COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 10.7.2013
COM(2013) 494 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Las asociaciones público-privadas en Horizonte 2020: una potente herramienta para la innovación y el crecimiento en Europa

(Texto pertinente a efectos del EEE)

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Las asociaciones público-privadas en Horizonte 2020: una potente herramienta para la innovación y el crecimiento en Europa

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. CONTEXTO POLÍTICO

Europa debe invertir más y mejor en investigación e innovación. Un mayor énfasis en estos dos elementos es imprescindible para generar puestos de trabajo y crecimiento económico sostenible y reforzar la competitividad internacional de Europa. La investigación y la innovación también nos ayudan a hacer frente a retos importantes como luchar contra el cambio climático, garantizar un suministro constante de energía limpia o sufragar los costes del envejecimiento de la población. Sin embargo, los progresos hacia el objetivo de Europa 2020 de invertir el 3 % del PIB en I+D son lentos y presentan puntos débiles especialmente en la inversión privada.

La Comisión Europea está trabajando para hacer frente a este déficit de inversión. La Estrategia Europa 2020[1] y, en particular, la iniciativa emblemática «Unión por la innovación»[2] están propiciando un entorno más favorable a la innovación. Las propuestas de la Comisión para el próximo programa de investigación e innovación de la UE, Horizonte 2020[3], prevén financiación a lo largo de toda la cadena del valor, desde la investigación fundamental hasta la introducción en el mercado.

Un elemento clave de Horizonte 2020 es la propuesta de unir fuerzas con el sector privado y con los Estados miembros para alcanzar resultados que un país o empresa tengan menos probabilidades de conseguir por sí solos. Acompañan a la presente Comunicación propuestas legislativas de la Comisión para establecer asociaciones público-privadas y asociaciones público-públicas con los Estados miembros en el marco de Horizonte 2020.

El paquete representa una inversión total a lo largo de los próximos siete años de 22 000 millones EUR, previéndose que los 8 000 millones EUR de Horizonte 2020 suscitarán la inversión de 10 000 millones EUR de la industria y casi 4 000 millones EUR de los Estados miembros. De este modo se aportará una financiación vital para iniciativas de investigación e innovación arriesgadas, de gran envergadura y a largo plazo. Estas iniciativas son esenciales para el liderazgo de la UE en sectores tecnológicos estratégicos, competitivos a escala mundial, que proporcionan puestos de trabajo de elevada calidad (en la actualidad más de 4 millones de empleos de este tipo) y contribuir a la consecución del objetivo de la UE de que el 20 % del PIB proceda de la fabricación de aquí a 2020. Las asociaciones aportarán importantes beneficios a la sociedad, tales como menores emisiones de carbono, alternativas a los combustibles fósiles y nuevos tratamientos para luchar contra las enfermedades relacionadas con la pobreza y la creciente amenaza de la resistencia a los antimicrobianos.

---

1 COM(2010) 2020.
2 COM(2010) 546.
3 COM (2011) 808/809/810/811/812.

La Comisión presenta estas propuestas legislativas en este momento a fin de que puedan adoptarse a tiempo las disposiciones legislativas necesarias para poner en marcha las asociaciones al comienzo de Horizonte 2020. Se responde así directamente a la invitación del Consejo Europeo a priorizar las repercusiones del marco financiero plurianual sobre el crecimiento y el empleo.

En conjunto, estas asociaciones llevarán a la práctica importantes elementos de la «Unión por la Innovación» y de la política industrial de la UE[4], la estrategia sobre tecnologías facilitadoras esenciales[5], y efectuarán contribuciones importantes a las políticas de la UE relativas al clima, la energía, la Agenda Digital, el transporte, la salud y otras.

La presente Comunicación expone también el planteamiento de la Comisión con respecto al uso de otras formas de asociaciones público-privadas en la ejecución de Horizonte 2020. En próximos documentos de trabajo de los servicios de la Comisión se presentará una estrategia para reforzar el asesoramiento que recibe de la industria y otras partes interesadas a través de las plataformas tecnológicas europeas y los grupos especiales sobre política industrial de la Comisión.

2. NECESIDAD DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS SOBRE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN LA UE

La investigación y la innovación son actividades de alto riesgo en las que no existe garantía de éxito. Si el riesgo de fracaso es demasiado grande, el sector privado puede mostrarse reacio a invertir, incluso en casos en que la rentabilidad económica y social puede ser enorme. Además, los beneficios económicos de las inversiones en investigación pueden ser recuperados por otros, lo que significa que las empresas individuales se mostrarán reacias a invertir, o puede existir razones políticas de peso que limiten el tamaño del mercado y, por consiguiente, el rendimiento potencial (por ejemplo, cuando se desarrollan nuevos antibióticos teniendo en cuenta que la resistencia microbiana es una preocupación creciente).

Estas deficiencias generales del mercado constituyen una sólida justificación para la concesión de ayudas públicas a las actividades privadas de investigación e innovación. Sin embargo, en diversos casos, la importancia de los sectores, la complejidad de los retos y las tecnologías, la duración de los plazos y la magnitud de las inversiones necesarias son tales que la ayuda pública a proyectos concretos no es eficaz. Resultan entonces necesarias unas asociaciones estructuradas entre los sectores público y privado para desarrollar, financiar y ejecutar conjuntamente ambiciosos programas de investigación e innovación. Por esta razón, los responsables políticos de todo el mundo utilizan cada vez más las asociaciones público-privadas en la investigación como instrumento al servicio de sus programas de crecimiento.

En los sectores que operan a los niveles europeo e internacional, y en los que la magnitud de las inversiones excede de los medios de que disponen los Estados miembros a título individual, lo más eficaz será establecer tales asociaciones a nivel de la UE. Más concretamente, las asociaciones público-privadas de investigación e innovación aportan instrumentos potentes y muy necesarios para alcanzar los objetivos de Horizonte 2020 por varios motivos:

– permiten un planteamiento estratégico a largo plazo con respecto a la investigación y la innovación y reducen los niveles de incertidumbre al hacer posibles los compromisos a largo plazo;

[4] COM(2012) 582.
[5] COM(2012) 341.

– proporcionan una estructura jurídica para poner en común recursos y reunir masa crítica, lo que facilita una escala de esfuerzo que no podrían conseguir las empresas por sí solas, en particular a través de la especialización inteligente y la combinación de Horizonte 2020 y la financiación europea;

– consiguen que la financiación de la investigación y la innovación en toda la UE sea más eficiente al poner en común los recursos financieros, humanos y de infraestructuras, reduciendo así el riesgo de fragmentación y consiguiendo economías de escala y reducciones de los costes de todas las partes implicadas;

– pueden abordar mejor los retos complejos, ya que contribuyen a elaborar enfoques interdisciplinarios y permiten compartir conocimientos y experiencia de manera más eficiente;

– facilitan la creación de un mercado interior de productos y servicios innovadores, al avanzar conjuntamente en cuestiones fundamentales como el acceso a la financiación, la normalización y la fijación de normas;

– hacen que las tecnologías innovadoras lleguen antes al mercado, en particular al permitir que las empresas colaboren y compartan información, acelerando así el proceso de aprendizaje*;*

– pueden crear un marco adecuado para que las empresas internacionales arraiguen sus inversiones en investigación e inversión en Europa y se beneficien de las ventajas que Europa aporta, como profesionales bien formados, diversidad de enfoques y creatividad sectorial; y

– permiten que el esfuerzo de investigación e innovación tenga la escala necesaria para abordar los retos sociales críticos y los principales objetivos políticos de la UE en el marco de la Estrategia Europa 2020.

3. INICIATIVAS TECNOLÓGICAS CONJUNTAS: ENSEÑANZAS EXTRAÍDAS

Las asociaciones público-privadas a nivel de la UE en el ámbito de la investigación y la innovación se introdujeron por primera vez en el actual Séptimo Programa Marco de investigación (7º PM). Una de sus modalidades de aplicación más importantes han sido las iniciativas tecnológicas conjuntas (ITC), en las que la Unión y la industria financian y ejecutan conjuntamente determinadas partes del 7º PM. Las ITC se materializan a través de entidades jurídicas específicas (empresas comunes) establecidas en virtud de lo que por entonces era el equivalente del actual artículo 187 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Se han establecido cinco ITC en el contexto del 7º PM, en los ámbitos de la aeronáutica (Clean Sky), la investigación farmacéutica (iniciativa sobre medicamentos innovadores, IMI), las pilas de combustible y el hidrógeno (FCH), los sistemas empotrados (Artemis) y la nanoelectrónica (ENIAC). Todas ellas se someten periódicamente a seguimiento, revisión y evaluación[6]. La Comunicación de la Comisión sobre «las asociaciones en la investigación y la innovación»[7] presentaba un balance de estas experiencias, recapitulando sus principales logros y formulando recomendaciones para mejorarlas.

---

[6] Las evaluaciones intermedias de las ITC y las correspondientes respuestas de la Comisión están disponibles en http://ec.europa.eu/research/jti/index_en.cfm, al igual que el informe del Grupo Sherpa sobre las ITC.

[7] COM(2011) 572.

En lo referente a los logros, se observaba que los responsables políticos de todo el mundo utilizan cada vez más las asociaciones público-privadas en general como instrumento al servicio de sus programas de crecimiento. Las evaluaciones también señalaron que las asociaciones público-privadas en general, y las ITC en particular, representan una forma innovadora de aplicar la política de investigación e innovación de la Unión. Agrupan a los pioneros en la investigación y la innovación en los sectores industriales correspondientes y les permiten concentrar y concertar sus esfuerzos en torno a agendas estratégicas de investigación e innovación.

Se consideró justificada la constitución de ITC sobre la base de la existencia de deficiencias en el mercado, el largo plazo exigido por las actividades requeridas y la escala del compromiso necesario para lograr los progresos radicales imprescindibles.

En el 7º PM, las ITC han contado con una contribución total de la Unión de 3 120 millones EUR, acompañada por una inversión industrial de 4 660 millones EUR. Las ITC se han demostrado capaces de atraer un alto nivel de participación industrial en sus actividades, con inclusión de las PYME, que representan en torno al 28 % de los participantes.

Además, y pese a que el tiempo durante el que han estado plenamente operativas las ITC es aún limitado, las evaluaciones intermedias han reconocido los progresos realizados y los primeros signos de sus repercusiones. La ITC sobre pilas de combustible e hidrógeno, por ejemplo, ha establecido una importante cartera de proyectos de importancia estratégica y se han logrado algunas primeras aplicaciones comerciales, como elevadores de horquilla y pequeñas unidades de suministro eléctrico auxiliar. La evaluación intermedia de la ITC «Clean Sky» confirmó que está promoviendo avances hacia sus objetivos medioambientales estratégicos, centrándose en conceptos tecnológicos radicalmente nuevos. En cuanto a la ITC de la iniciativa sobre medicamentos innovadores, la evaluación intermedia observó avances notables en la mejora del ecosistema para el desarrollo de los medicamentos en Europa, por ejemplo a través de una mejor explotación de los datos, de enfoques más eficaces para predecir efectos adversos, del desarrollo de nuevos biomarcadores y de ensayos clínicos más rápidos y baratos. Las evaluaciones intermedias de las iniciativas tecnológicas conjuntas ARTEMIS y ENIAC pusieron de relieve su papel catalizador para aumentar el compromiso de los líderes del sector privado en un marco en el que las autoridades públicas nacionales y europeas pueden prestar apoyo a temas de gran valor estratégico. Se recomendó vivamente continuar con una iniciativa similar en el marco de Horizonte 2020, teniendo en cuenta que ninguna organización o Estado miembro podría por sí solo hacer frente a todos los retos del sector de la electrónica en Europa.

Los informes y las evaluaciones intermedias también señalaron algunos puntos débiles en las actuales ITC. Se referían a la necesidad de un mayor compromiso por parte de los socios de la industria, con una cuantificación más clara de estos compromisos y el consiguiente efecto de palanca. Es asimismo necesaria una mayor claridad en la creación de las ITC, a fin de dotarlas de unos objetivos más claros y garantizar una mayor apertura a los nuevos participantes. El informe del Grupo Sherpa sobre las ITC contenía además una serie de recomendaciones para simplificar y racionalizar la gestión de las ITC, en particular mediante un marco de financiación específico adecuado a sus necesidades. Los interesados también han manifestado su preocupación por las diferentes normas y procedimientos aplicables a cada ITC, que pueden diferir tanto entre las ITC como en relación con las aplicables dentro del 7º PM. Todas estas inquietudes han sido abordadas en las ITC propuestas en el marco de Horizonte 2020.

4. LAS INICIATIVAS TECNOLÓGICAS CONJUNTAS EN HORIZONTE 2020

El marco reglamentario propuesto para Horizonte 2020 permite tipos de compromiso de gran calado entre la Unión y el sector privado, incluidas las iniciativas tecnológicas conjuntas creadas con arreglo al artículo 187 del TFUE. Estas deberán responder a los objetivos de Horizonte 2020, incluyendo la integración de las actividades de investigación e innovación. El Reglamento de Horizonte 2020 establece una serie de criterios que deben cumplirse a la hora de seleccionar los ámbitos en que establecer asociaciones público-privadas. La legislación prevé también un conjunto único de normas que se aplicarán a todas las partes de Horizonte 2020, incluidas las ITC, a no ser que esté plenamente justificada una excepción.

4.1. ITC que deben establecerse al comienzo de Horizonte 2020

En función de la experiencia acumulada durante el 7º PM, la nueva base legislativa que representa Horizonte 2020 y los claros compromisos asumidos por los socios de la industria, la Comisión presenta ahora propuestas legislativas sobre las ITC que deben establecerse al inicio de Horizonte 2020. La justificación completa de las iniciativas propuestas se expone en los correspondientes documentos de evaluación de impacto *ex ante*.

Todas las ITC abordan tecnologías estratégicas que sustentarán el crecimiento y el empleo en sectores competitivos a escala mundial. Todos los sectores implicados constituyen ya baluartes de una economía europea basada en el conocimiento o están erigiéndose en tales. Más de 4 millones de personas trabajan actualmente en estos sectores y, en todos los casos, existen unos mercados mundiales en crecimiento que la industria de la UE está bien situada para capturar si puede construir y mantener un liderazgo tecnológico y existen vínculos claros con los objetivos de la Estrategia Europa 2020, tal como se ilustra en el gráfico siguiente. Urge conseguir las grandes inversiones necesarias en Europa en un momento de escasez de recursos financieros. Además, estos ámbitos padecen deficiencias del mercado bien conocidas, asociadas a la investigación e innovación de riesgo y a largo plazo, lo que significa que el sector privado no está en condiciones de comprometer por sí solo los recursos necesarios.

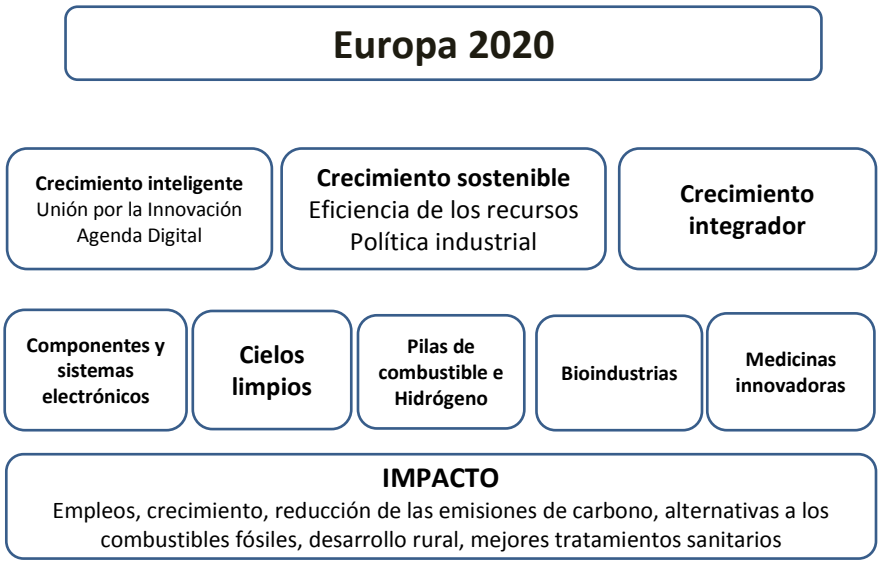

Las ITC propuestas reposan en un historial de éxito en el marco del 7º PM. Cuatro de estas ITC representan la fase siguiente de otras establecidas en el marco del 7º PM (incluida la ITC

sobre sistemas y componentes electrónicos, fusión de las actuales ARTEMIS y ENIAC). La ITC de bioindustrias constituye una nueva iniciativa derivada de la estrategia europea de bioeconomía[8].

Cada una de las ITC propuestas cuenta con unos objetivos claramente definidos para conseguir avances fundamentales en los ámbitos siguientes:

– *Medicamentos innovadores*: para mejorar la salud y el bienestar de los ciudadanos europeos mediante la creación de diagnósticos y tratamientos nuevos y más eficaces, como por ejemplo nuevos tratamientos antimicrobianos;

– *Pilas de combustible e hidrógeno*: para desarrollar soluciones comercialmente viables y limpias que utilicen el hidrógeno como vector de energía y las pilas de combustible como convertidores de energía;

– *Cielos limpios*: para reducir radicalmente el impacto medioambiental de la próxima generación de aeronaves;

– *Bioindustrias*: para desarrollar biocadenas del valor nuevas y competitivas que eliminen la necesidad de combustibles fósiles y tengan una considerable repercusión sobre el desarrollo rural;

– *Componentes y sistemas electrónicos*: para mantener a Europa en la vanguardia de los componentes y sistemas electrónicos y recorrer más aprisa el camino hacia su explotación.

S espera que estas cinco ITC movilicen una inversión total de más de 17 000 millones EUR, de los cuales el presupuesto de la UE aportará hasta 6 400 millones. El cuadro que figura a continuación se recoge el desglose de la inversión para cada una de las ITC.

ITC	**Inversión en la ITC (EUR)**	
	de la UE (Horizonte 2020)	**de los socios de la industria y de otras fuentes**
Medicamentos innovadores	1 725 millones	1 725 millones
Pilas de combustible e hidrógeno	700 millones	700 millones[9]
Cielos limpios	1 800 millones	2 250 millones
Bioindustrias	1 000 millones	2 800 millones
Componentes y sistemas electrónicos	1 215 millones	3 600 millones[10] (de los cuales 1 200 millones de los Estados miembros)

8 COM(2012) 60.

9 Este importe consta de las contribuciones de los miembros de la Empresa Común o sus entidades constitutivas (como mínimo 400 millones EUR), así como de entidades no miembros a través de su participación en las actividades.

10 Este importe consta de las contribuciones de los miembros de la Empresa Común o sus entidades constitutivas (como mínimo 1 700 millones EUR de los miembros privados), así como de entidades no miembros a través de su participación en las actividades.

Total	***6 440 millones***	***9 875 millones de la industria + 1 200 millones de los Estados miembros***

4.2. Características clave de las ITC en el marco de Horizonte 2020

Las propuestas de la Comisión representan asociaciones significativamente más ambiciosas que la actual generación de ITC.

Las ITC tendrán objetivos más claros y ambiciosos, contribuyendo directamente a la competitividad y a los objetivos políticos de la UE. Cada ITC tiene unos objetivos específicos cuantificables e indicadores clave de rendimiento, lo que permitirá un seguimiento y una evaluación más estrictos. Los objetivos van mucho más allá de los establecidos para el 7º PM. Incorporan un mayor énfasis en la innovación y en el impacto, permitiendo que las innovaciones salven el valle de la muerte entre la investigación y la aplicación comercial. Por ejemplo, los objetivos de la nueva ITC «Pilas de combustible e hidrógeno» afrontan los obstáculos de precio y rendimiento que deben superarse para que la tecnología resulte comercialmente viable. Además, muchos de los objetivos están directamente al servicio de las metas políticas de la UE. Por ejemplo, la ITC sobre bioindustria desarrollará tecnologías que permitirán la producción de biocombustibles procedentes de cultivos no alimentarios, gracias a lo cual los agricultores y la industria podrán cumplir los objetivos de la UE sobre energías renovables. Por último, los objetivos apuntan al desarrollo de tecnologías facilitadoras esenciales, como la electrónica, que sustentan la competitividad de una amplia gama de industrias europeas.

Las ITC tendrán una mejor gobernanza para garantizar la apertura a nuevos participantes, la asignación de financiación sobre la base de la excelencia y una mayor vinculación con las actividades nacionales. La contribución de la UE se asignará, muy mayoritariamente, mediante convocatorias abiertas de propuestas, utilizando esencialmente las mismas normas que el resto de Horizonte 2020. En todos los casos, las iniciativas estarán abiertas a nuevos socios. Por ejemplo la nueva ITC sobre medicamentos innovadores reserva parte de la contribución de la UE para nuevos socios. La nueva ITC «Cielos limpios» llevará a cabo un procedimiento competitivo abierto para seleccionar a los socios principales para sus demostradores y plataformas de demostración. Varias de las nuevas ITC estarán más centradas en las actividades de demostración y se prevé que ello refuerce su pertinencia para una gama más amplia de organizaciones.

Las ITC de Horizonte 2020 procurarán establecer una vinculación más estrecha con actividades similares a nivel regional y de Estado miembro. Para cada ITC, deberá reforzarse, por lo tanto, el grupo de representantes de los Estados miembros. Estos grupos desempeñarán una importante función consultiva, recibirán información completa sobre la ejecución de las ITC y se les pedirá también que informen a estas sobre las actividades nacionales conexas y vinculen las actividades de la ITC al despliegue descendente. En el caso de la ITC sobre componentes y sistemas electrónicos, en particular, los Estados miembros también contribuirán directamente a la financiación de la ITC.

Recurriendo, en su caso, a los mecanismos de apoyo de los fondos estructurales y de inversión para el despliegue, pueden mejorarse las sinergias entre las acciones dirigidas por la Unión y las políticas de desarrollo de los Estados miembros o las regiones, ayudando así a los Estados miembros a reforzar su competitividad y abordar mejor los retos planteados por las inversiones en los ámbitos prioritarios de que se trate.

Se logrará una importante simplificación, tanto en lo que se refiere a las estructuras de ejecución como a las normas para los participantes. La ejecución de las ITC en Horizonte 2020 se beneficiará de una serie de mejoras que las adecuarán más a sus objetivos[11]. Entre ellas figuran:

– un marco jurídico que se presta más a una fuerte participación industrial y una gran simplificación basada en la plena aplicación de las nuevas disposiciones del Reglamento Financiero (en el que se han incluido disposiciones específicas sobre las asociaciones público-privadas que permiten aplicar la idea de «morada ideal» para las ITC, por ejemplo, el reconocimiento explícito de las ITC como entidades de asociación público-privada con la posibilidad de adoptar su propio Reglamento Financiero «ligero» adaptado a sus necesidades específicas); y

– la aplicación uniforme de las normas de participación de Horizonte 2020 para ofrecer a los participantes una mayor previsibilidad, con excepciones solo en casos muy particulares y debidamente justificados; esto permitirá a las ITC beneficiarse de las importantes simplificaciones que se introducirán en Horizonte 2020.

Las ITC incorporan compromisos más sólidos por parte de la industria, incluidos compromisos financieros importantes, al menos acordes con la contribución del presupuesto de la UE. En las distintas ITC, los compromisos directos de la industria totalizan cerca de 10 000 millones EUR. Como fue el caso en el 7º PM, algunos de estos compromisos procederán de los costes de financiación de los proyectos derivados de las convocatorias lanzadas a través de la ITC y que no se reembolsan plenamente con la contribución de la UE. Además, los socios industriales adquirirán compromisos adicionales a estos mecanismos normales de cofinanciación, que aportarán en actividades e inversiones que no recibirán ningún reembolso de Horizonte 2020. Por ejemplo, en el caso de la ITC Pilas de Combustible e Hidrógeno, la contribución actual de la industria se desarrolla en gran medida a través de su participación en actividades cofinanciadas, mientras que en la futura ITC este tipo de contribución se ampliará en al menos 300 millones EUR de compromisos adicionales. En el caso de la ITC Clean Sky estos compromisos adicionales se acercan a los 1 000 millones EUR, y en el de la ITC sobre bioindustrias alcanzan como mínimo los 1 800 millones. Estos compromisos adicionales estarán directamente vinculados a los objetivos de la ITC y contribuirán a su éxito. Los socios de la industria adquirirán compromisos específicos de este tipo en el marco del proceso anual de ejecución, que será luego objeto de verificación y seguimiento. En caso de que los compromisos de la industria no alcancen los niveles necesarios, la Comisión tendrá derecho a reducir o suprimir la contribución de la UE, o proceder a la liquidación de la empresa común. Esto garantiza la flexibilidad necesaria en caso de que existan grandes modificaciones imprevistas que reduzcan la pertinencia de los objetivos de la ITC.

5. OTRAS ASOCIACIONES EN HORIZONTE 2020

5.1. Asociaciones público-privadas contractuales

Como complemento de las ITC, en el contexto del 7º PM la Comisión ha participado también en asociaciones estructuradas con el sector privado buscando aportaciones directas para la preparación de los programas de trabajo en ámbitos definidos por adelantado y de gran interés

[11] Según lo solicitado por el informe del grupo Sherpa sobre las ITC: http://ec.europa.eu/research/jti/pdf/jti-sherpas-report-2010_en.pdf

industrial. A diferencia de las ITC, tales asociaciones no requieren legislación suplementaria, porque su financiación la efectúa la Comisión mediante los procedimientos habituales.

Tres de estas asociaciones se pusieron en marcha en virtud del Plan Europeo de Recuperación Económica[12], ejecutándose mediante convocatorias con una contribución total de la Unión de 1 600 millones EUR. Las convocatorias han sido muy importantes para la industria, pues alrededor de la mitad de la financiación de los proyectos fue asignada a la industria, y aproximadamente el 30 % a las PYME[13].

Sobre la base de esta experiencia, las propuestas de Horizonte 2020 permiten también dichas asociaciones. A fin de mejorar la transparencia, estas asociaciones se basarán en un acuerdo contractual entre la Comisión y los socios industriales, en el que se definirán los objetivos, los compromisos, los indicadores clave de rendimiento y las realizaciones que deben entregarse.

Se contemplarán asociaciones público-privadas contractuales en los siguientes ámbitos:

– fábricas del futuro;
– edificios energéticamente eficientes;
– vehículos ecológicos;
– la internet del futuro[14];
– industria de transformación sostenible;
– robótica;
– fotónica;
– informática de alto rendimiento.

Los cuatro primeros ámbitos darían continuidad a asociaciones público-privadas establecidas en el 7º PM. En todos los casos, representan partes sustanciales de la economía europea y la necesidad de asociaciones público-privadas se ha señalado en distintos documentos de la Comisión, como la Comunicación sobre una actualización de la política industrial, la Comunicación sobre una estrategia europea para las tecnologías facilitadoras esenciales[15], la Comunicación sobre informática de alto rendimiento[16] o las propuestas de Horizonte 2020.

Para cada uno de estos ámbitos, se espera que las propuestas de la industria ofrezcan hojas de ruta claras, elaboradas en consulta abierta con otras partes interesadas, en las que se describan la idea general, el contenido de la investigación y la innovación y los efectos previstos, sobre todo en términos de crecimiento y empleo. También se confía en que aclaren la naturaleza y el alcance de los compromisos de la industria y el efecto palanca de la asociación público-privada. Se centrarán particularmente en las actividades próximas al mercado.

Además, las asociaciones público-privadas deben también tener por objetivo la explotación de las sinergias con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, especialmente en lo que se refiere a las estrategias de especialización inteligente regionales y nacionales.

---

12 COM(2008) 800.

13 Además, en el caso de la iniciativa «la Internet del futuro» la Unión ha invertido 300 millones EUR, de los cuales alrededor del 50 % fueron a parar a la industria.

14 Continuación de la actual APP sobre la Internet del futuro, centrada en las infraestructuras de red 5G alámbricas e inalámbricas.

15 COM(2012) 341.

16 COM(2012) 45.

La Comisión evaluará las propuestas de la industria, recurriendo en su caso al asesoramiento externo, en función de los criterios establecidos en el Reglamento de Horizonte 2020. En caso de evaluación positiva, cuyos resultados se pondrán a disposición del público, se celebrará un Memorando de Acuerdo entre la Comisión y los socios privados, sobre la base de una Decisión de la Comisión. En él se establecerán:

– los objetivos generales y específicos de la asociación;

– los compromisos contraídos por los socios privados, que se espera sean sustanciales y se sitúen en un nivel comparable a la contribución de la Unión prevista, y que podrán incluir los costes administrativos de la asociación público-privada, así como las actividades de demostración, formación, agrupación, sensibilización y seguimiento financiadas por la industria;

– los indicadores clave de rendimiento y los resultados previstos, en particular los efectos en términos de explotación en Europa;

– la dotación financiera indicativa para la contribución de la Unión durante el período 2014-2020 (sin perjuicio de su aprobación por la Autoridad Presupuestaria con arreglo al procedimiento presupuestario anual);

– un mecanismo de seguimiento y revisión, utilizando indicadores clave de rendimiento y con posibilidad de ajuste; esto también servirá de base para que la Comisión resuelva una asociación en caso de que los socios industriales incumplan sus compromisos;

– la estructura de gobernanza, incluido el mecanismo por el que la Comisión solicitará asesoramiento de los socios privados sobre las actividades de investigación e innovación que se propongan para recibir ayuda financiera en virtud de Horizonte 2020.

Para los ámbitos en que se considere que la propuesta de la industria cumple los criterios necesarios, la Comisión procurará celebrar el Memorándum de Acuerdo necesario a tiempo para poner en marcha las actividades de las asociaciones público-privadas en el primer programa de trabajo de Horizonte 2020.

5.2. Asociaciones público-públicas y de otros tipos

La Comisión utilizará también otras formas de asociación para la ejecución de Horizonte 2020. Concretamente, va a presentar cuatro propuestas legislativas para establecer asociaciones público-públicas con los Estados miembros con arreglo al artículo 185 del TFUE para la ejecución conjunta de los programas de investigación nacionales. Estas propuestas incluyen:

– *La segunda Cooperación de los países europeos y los países en desarrollo sobre ensayos clínicos*: para contribuir a la reducción de la carga social y económica que suponen las enfermedades relacionadas con la pobreza;

– *el Programa Europeo de Metrología para la Investigación y la Innovación*: para ofrecer soluciones de metrología adecuadas, integradas y ajustadas a su objetivo que respalden la innovación y la competitividad industrial, así como tecnologías de medición para afrontar retos sociales tales como la energía, el medio ambiente y la salud;

– *Eurostars 2*: para estimular el crecimiento económico y la creación de empleo potenciando la competitividad de las PYME que realizan I+D;

– *el Programa de investigación y desarrollo sobre vida activa y asistida:* para mejorar la calidad de vida de las personas de edad avanzada y sus cuidadores y reforzar la sostenibilidad de los sistemas de asistencia mejorando la disponibilidad de productos y servicios basados en las TIC que contribuyan a un envejecimiento activo y saludable.

Además de a las asociaciones público-privadas, Horizonte 2020 también recurrirá al asesoramiento procedente de otras formas de asociación, como las cooperaciones de innovación europea[17], las iniciativas de programación conjunta[18] y las plataformas tecnológicas europeas. También en el marco de Horizonte 2020, el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología establecerá comunidades de conocimiento e innovación[19] que reunirán, en asociaciones estructuradas a largo plazo, a los sectores de la educación, la investigación y la empresa.

Los dos próximos proyectos emblemáticos FET[20], sobre el grafeno y el cerebro humano, se proponen la creación de grandes asociaciones europeas a largo plazo. Sirven de complemento a las asociaciones público-privadas, ya que el primer impulso será científico, en tanto que la participación de la industria irá aumentando a lo largo de los diez años de duración de los proyectos emblemáticos.

Junto a las ITC, se estableció la empresa común SESAR (Single European Sky ATM Research)[21] como forma distinta de asociación público-privada sobre la base del artículo 187 del TFUE para coordinar el proyecto SESAR, pilar técnico de la iniciativa del Cielo Único Europeo, cuyo objetivo es modernizar la gestión del tránsito aéreo en Europa. Debido a sus actividades de orientación política, SESAR no se creó en forma de ITC, aunque mantenga vínculos estrechos con la ITC «Clean Sky». La Comisión propone mantener la empresa común SESAR en el marco de Horizonte 2020. Esta prolongación garantizará el mantenimiento de la coordinación de la investigación y la innovación en el ámbito de la gestión del tránsito aéreo en el marco de Horizonte 2020, en plena coherencia con los objetivos políticos el Cielo Único Europeo.

6. PERSPECTIVAS

Las asociaciones público-privadas con una aportación y un compromiso importante de la industria son elementos indispensables para alcanzar los objetivos de Horizonte 2020 y de la Estrategia Europa 2020. En la presente Comunicación se expone cómo se reforzará en Horizonte 2020 el enfoque relativo a las asociaciones público-privadas, en torno a los conceptos de mayor transparencia, objetivos más claros, mayor concentración en las actividades próximas al mercado, compromiso industrial más sólido y profunda simplificación.

Las actividades de las ITC, asociaciones contractuales público-privadas, asociaciones público-públicas y otras iniciativas conexas tales como las iniciativas de programación conjunta, las CCI del EIT o las cooperaciones de innovación europea se ejecutarán de forma que se consigan las máximas sinergias y aumente el impacto global, en particular cuando aborden objetivos comunes. A este respecto, deben utilizarse plenamente las posibilidades ofrecidas por el hecho de haber reunido en un solo programa, Horizonte 2020, toda la financiación de la

17 http://ec.europa.eu/research/innovation-union/index_en.cfm?pg=eip
18 http://ec.europa.eu/research/era/joint-programming_en.html
19 http://eit.europa.eu/kics/
20 http://ec.europa.eu/digital-agenda/en/fet-flagships
21 http://www.sesarju.eu/

investigación y la innovación a nivel de la UE. Deben buscarse sinergias especialmente en la conexión de las actividades a lo largo del ciclo de la innovación, desde los resultados de la investigación a las actividades próximas al mercado, con el fin de contribuir a impulsar el espíritu emprendedor y la creación de empresas en ámbitos de gran importancia para la economía europea.

Dada su enorme repercusión sobre el crecimiento y el empleo, la Comisión invita al Parlamento Europeo y al Consejo a ultimar las decisiones legislativas necesarias para la puesta en marcha de estas asociaciones al inicio de Horizonte 2020. A través de las disposiciones sobre gobernanza propuestas, la Comisión se encargará del seguimiento periódico de los progresos de las ITC y demás asociaciones, así como de presentar informes al respecto y evaluarlos.

La experiencia demuestra que la creación de una empresa común exige un tiempo y un esfuerzo considerables y solamente debe emprenderse si existe un importante objetivo estratégico de investigación e innovación que no puede alcanzarse mediante la normal ejecución de Horizonte 2020. Por consiguiente, la Comisión solo estudiará la necesidad de futuras iniciativas de este tipo cuando haya una justificación clara sobre la base de los criterios establecidos en Horizonte 2020 y una necesidad estratégica manifiesta. La Comisión considera, no obstante, que la magnitud del esfuerzo de investigación e innovación y de la política necesario para completar el espacio ferroviario europeo único y consolidar el liderazgo de la UE en las tecnologías ferroviarias podría justificar una posible empresa común en el sector ferroviario y trabajará con la industria en la elaboración de una propuesta.